

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-015/11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 10,000 MARCOS DE MADERA, SOLICITADOS POR LA OFICIALIA MAYOR DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día primero de Julio del año dos mil once, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-015/11, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio y la Lic. Norma Toss Uriarte**, Representantes de la Oficialía Mayor; **Lic. Rubén Mendoza Hernández**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José Alberto Toledo Prado**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **L.A.E. Lizette Montiel Lara**, Jefa del Departamento de Almacén General y la **Lic. Cecilia Ordóñez Ruiz**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de 10,000 marcos de madera solicitados por la Oficialía Mayor dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha dieciséis de Junio del 2011, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo Empresarial Punto Tres S.A. de C.V., Insumos y Servicios para la Industria en General S.A. de C.V. y Negocios Expreso S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, Dirección Jurídica y al Departamento de Almacén General.

CUARTO.- Que a las once horas del día veintiocho de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio y la Lic. Norma Toss Uriarte**, Representantes de la Oficialía Mayor; **Lic. Rubén Mendoza Hernández**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José Alberto Toledo Prado**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cecilia Ordóñez Ruiz**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Juan Manuel Gutiérrez Montero**, Representante del Departamento de Almacén General; así mismo se encontró presente la **L.C. Claudia Ramiro Castañeda**; Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de 10,000 marcos de madera solicitados por la Oficialía Mayor, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Grupo Empresarial Punto Tres S.A. de C.V., Insumos y Servicios para la Industria en General S.A. de C.V. y Negocios Expreso S.A. de C.V.**, se hace saber que en dicho acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se procedió a la descalificación de la empresa: **Negocios Expreso S.A. de C.V.**, con fundamento en la cláusula Décima segunda inciso c) en virtud de que no presentó la fotocopia del alta en el padrón de proveedores vigente, tal y como se requiere en la Cláusula Octava, Fracción IV, inciso h) de las bases de licitación. Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal del Departamento de Almacén General, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Grupo Empresarial Punto Tres S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en curso:
- b) **Insumos y Servicios para la Industria en General S.A. de C.V. -** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en curso:

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad, precio y oportunidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Cuarta y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Grupo Empresarial Punto Tres S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en curso.

b) **Insumos y Servicios para la Industria en General S.A. de C.V. -** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en curso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de 10,000 marcos de madera solicitados por la Oficialía Mayor, a la empresa: **Insumos y Servicios para la Industria en General S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,872,000.00** (Cuatro millones ochocientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/11

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio
Representante de la Oficialía Mayor

Lic. Norma Toss Uriarte
Representante de la Oficialía Mayor

Lic. Rubén Mendoza Hernández
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. José Alberto Toledo Prado
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cecilia Ordóñez Ruiz
Representante de la Dirección Jurídica

L.A.E. Lizette Montiel Lara
Jefa Del Departamento De Almacén General